

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-40-03-016-2011-00001

ASUNTO: Ordena reproducir oficio

En atención a la solicitud que antecede y una vez revisadas las presentes diligencias, se observa que el oficio que comunica el levantamiento de la medida de embargo del establecimiento de comercio, no fue retirado por la parte interesada oportunamente, en consecuencia se procederá con su reproducción y posterior radicación ante la entidad correspondiente a través de la Secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____121_____
Hoy, 20 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.
<u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d127a121535d5c31ba4edb90deef89af2b933ff82cecd21a8904299fbc53b
068**

Documento generado en 17/10/2020 02:50:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>